



IES ADOLFO SUÁREZ
Código de Centro: 28057222
DAT Madrid Este
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES,
CIENCIA Y PORTAVOCÍA



Comunidad de Madrid

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES Y COMPROMISOS QUE ASUMEN

Nombre del centro: **IES ADOLFO SUÁREZ** Municipio: **Paracuellos de Jarama**

D/D^a, en su condición de padre/madre/tutor, autoriza al alumno....., matriculado en.....curso de ESO, en el IES Adolfo Suárez, a utilizar diariamente la ruta de transporte escolar organizada por el centro.

A efectos de organización de la ruta y determinación de la parada que corresponderá al alumno, se informa de que su domicilio habitual es el siguiente:

— Municipio, calle....., número

La presente autorización conlleva la obligación, por parte de los alumnos y familias, de ser puntuales tanto a la ida como a la vuelta del centro docente, así como de colaborar en el correcto funcionamiento y normal desarrollo del servicio.

El transporte escolar en los centros docentes públicos está regulado en la Orden 3793/2005, de 21 de julio, y en particular, en su artículo 15 se pueden consultar las obligaciones de los alumnos usuarios del transporte.

Artículo 15

Obligaciones de los alumnos usuarios del transporte

1. Los alumnos están obligados a cuidar el habitáculo de los vehículos de transporte y a seguir las indicaciones del conductor y, en su caso, del acompañante, con quienes deberán mostrar en todo momento una actitud respetuosa, así como con sus compañeros.
2. Cualquier incidencia imputable, a los alumnos que pueda perturbar el normal desarrollo del servicio, determinará que el Director del centro recabe la colaboración de las familias y alumnos usuarios, adoptando las medidas que considere oportunas para asegurar su correcto funcionamiento, incluida la suspensión cautelar del transporte al alumno cuando su conducta afecte a la seguridad del vehículo, ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el Marco Regulator de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
3. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones expresamente asumidas por el representante legal del alumno, en los términos pactados que figuren en el impreso de autorización del uso del transporte.

En, ade de 20.....

Fdo.: